



El Colegio, 29 de mayo de 2026

Doctora:
DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Gerente
E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen del Colegio

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 065-2026.

CONTRATANTE : LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO
CONTRATISTA : FUNDACION SALUD MENTAL DEL VALLE
CEDULA / NIT : 900.356.106-5
OBJETO : PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CAMEN DE EL COLEGIO Y SUS PUESTOS DE SALUD.
VALOR : TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN : OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR : SUBGERENTE

Respetada Doctora:

De manera atenta solicito adelantar el trámite de **ADICIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día trece (13) de enero de 2026, se celebró entre las partes el contrato de prestación de servicios N.º 065-2026, que tiene por objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CAMEN DE EL COLEGIO Y SUS PUESTOS DE SALUD”**, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000)**, y por un periodo de **OCHO (08) MESES**, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día trece (13) de enero de 2026.

Que el contrato presenta la siguiente ejecución presupuestal:

DETALLE	
Fecha de inicio	13/01/2026
Plazo inicial	OCHO (08) MESES
Fecha de terminación final	12/09/2026
Valor Contrato Inicial	\$320.000.000
No. CDP	65
No. CRP	71
Rubro Presupuestal	2.4.5.02.09.01.01
	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES
Total, Ejecutado	\$298.231.763
Saldo por Ejecutar	\$ 21.768.237
Porcentaje de Ejecución	93.2%

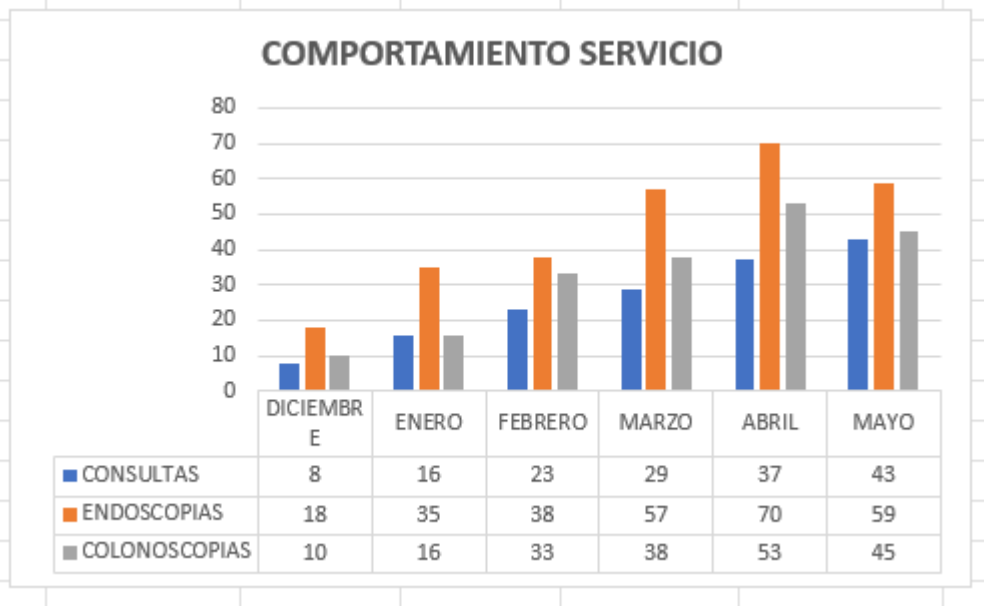




Se solicita la adición al contrato de servicios de Gastroenterología, con el fin de fortalecer la atención especializada de los pacientes que presentan patologías gastrointestinales crónicas y complejas, garantizando la oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud, mejorando la toma de decisiones clínicas, contribuyendo a la prevención de complicaciones y favoreciendo la disminución de reingresos hospitalarios.

Adicionalmente, se evidencia un crecimiento sostenido en la demanda y utilización de los servicios de Gastroenterología durante los últimos meses, reflejado en el incremento de consultas especializadas, endoscopias y colonoscopias realizadas. Este comportamiento obedece, entre otros factores, a las estrategias de oferta y gestión implementadas con las diferentes EPS, las cuales han permitido ampliar el acceso de los usuarios a los servicios especializados de la institución.

Teniendo en cuenta el aumento progresivo de la producción y la necesidad de garantizar la continuidad en la atención de los pacientes remitidos y captados, se considera necesario adicionar el valor del contrato, con el propósito de asegurar la disponibilidad de la consulta especializada y de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos, evitando interrupciones en la prestación del servicio y manteniendo la capacidad resolutive de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio.



La solicitud se sustenta en un crecimiento importante de la actividad asistencial entre diciembre y mayo, destacándose el aumento de consultas (de aproximadamente 8 a 43), endoscopias (de 18 a 58) y colonoscopias (de 10 a 45), lo que demuestra una mayor demanda y utilización del servicio.

Que el contrato se haya vigente y no se adiciona por más del 50% de acuerdo al estatuto de contratación.

Con base en lo anterior, se recomienda **ADICIONAR** el valor de contrato en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000)**; aún le queda plazo de ejecución hasta el 12 de septiembre de 2026.

Lo anterior, conforme el Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025 “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio” modificado por el Acuerdo No. 033 del 03 de diciembre de 2025, Resolución 001 del 1 de enero del 2026 “Por la cual se expide el manual de contratación De La Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio, y demás normas concordantes.

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO PINZON PEÑA
SUPERVISOR.

Proyectó: Bibiana Zabala / Líder Asistencial





OTRO SI No 2. ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2026.

CONTRATANTE	:	LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO
CONTRATISTA	:	FUNDACION SALUD MENTAL DEL VALLE
NIT	:	900.356.106-5
OBJETO	:	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO Y SUS PUESTOS DE SALUD.
VALOR	:	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR	:	SUBGERENTE

Entre los suscritos **DIANA YAMILE RAMOS CASTRO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.904.108 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la E.S.E. **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**, con Nit. 860.020.094-8, nombrada por Decreto No. 0006 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión No 048 del 02 de abril de 2024, debidamente facultada para contratar de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100, el artículo 16 del Decreto Nacional 1876 de 1994, Estatuto de Contratación de la E.S.E Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025, modificado por el Acuerdo 033 del 03 de diciembre de 2025 , Resolución 001 del 01 de enero de 2026 y demás normas concordantes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra **FUNDACION SALUD MENTAL DEL VALLE** identificado con **NIT 900.356.106-5**, quién para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No. 2 D E ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°065-2026**, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el día trece (13) de enero del 2026, se celebró entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios N.º **065-2026** el cual tiene por objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO Y SUS PUESTOS DE SALUD”**.
2. Que el mencionado contrato se pactó por un valor **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000)**, por un periodo de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que mediante otro si # 1 se modificó La cláusula quinta del contrato valor y forma de pago.
4. Mediante solicitud adiada de fecha veintinueve (29) de mayo de 2026, el supervisor del contrato solicita la adición argumentando lo siguiente:

DETALLE	
Fecha de inicio	13/01/2026
Plazo inicial	OCHO (08) MESES
Fecha de terminación final	12/09/2026
Valor Contrato Inicial	\$320.000.000
No. CDP	65
No. CRP	71
Rubro Presupuestal	2.4.5.02.09.01.01
	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES
Total, Ejecutado	\$298.231.763
Saldo por Ejecutar	\$ 21.768.237
Porcentaje de Ejecución	93.2%



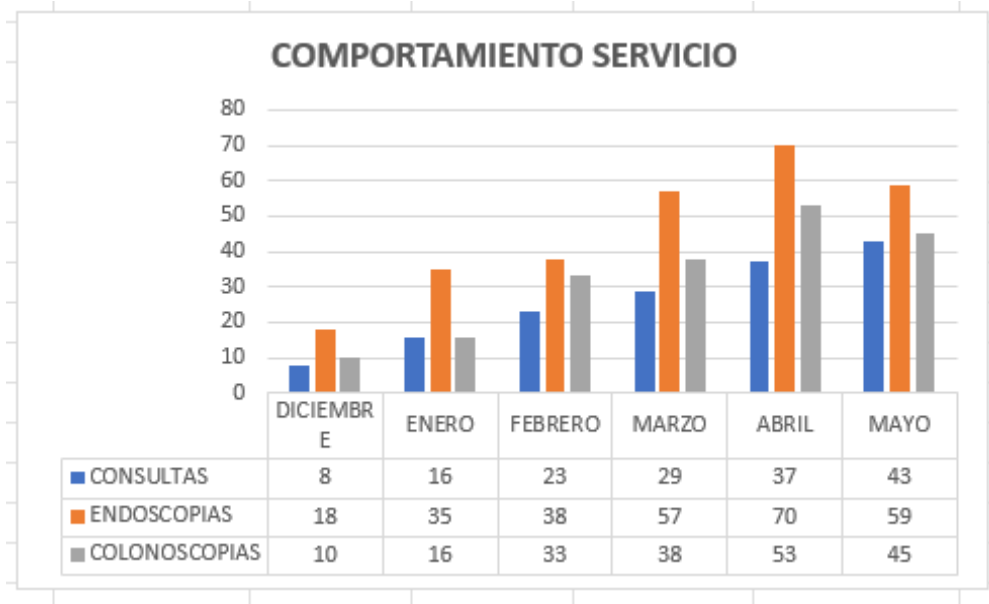


E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen
De El Colegio Cundinamarca
NIT: 860.020.094-8

Se solicita la adición al contrato de servicios de Gastroenterología, con el fin de fortalecer la atención especializada de los pacientes que presentan patologías gastrointestinales crónicas y complejas, garantizando la oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud, mejorando la toma de decisiones clínicas, contribuyendo a la prevención de complicaciones y favoreciendo la disminución de reingresos hospitalarios.

Adicionalmente, se evidencia un crecimiento sostenido en la demanda y utilización de los servicios de Gastroenterología durante los últimos meses, reflejado en el incremento de consultas especializadas, endoscopias y colonoscopias realizadas. Este comportamiento obedece, entre otros factores, a las estrategias de oferta y gestión implementadas con las diferentes EPS, las cuales han permitido ampliar el acceso de los usuarios a los servicios especializados de la institución.

Teniendo en cuenta el aumento progresivo de la producción y la necesidad de garantizar la continuidad en la atención de los pacientes remitidos y captados, se considera necesario adicionar el valor del contrato, con el propósito de asegurar la disponibilidad de la consulta especializada y de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos, evitando interrupciones en la prestación del servicio y manteniendo la capacidad resolutive de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio.



La solicitud se sustenta en un crecimiento importante de la actividad asistencial entre diciembre y mayo, destacándose el aumento de consultas (de aproximadamente 8 a 43), endoscopias (de 18 a 58) y colonoscopias (de 10 a 45), lo que demuestra una mayor demanda y utilización del servicio.

Que el contrato se haya vigente y no se adiciona por más del 50% de acuerdo al estatuto de contratación.

Que por las consideraciones antes expuesta las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIÓN A LA CLAUSULA QUINTA VALOR: adiciónese la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000)**, en consecuencia, la cláusula quinta quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de Prestación de Servicios es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000)**.

LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO Pagara El valor del contrato previa presentación del informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, certificadas por el supervisor y su aceptación a satisfacción por parte del HOSPITAL, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad, si la persona es natural la base es el 40% del valor del contrato, y sobre esa base se liquidan los porcentajes de salud y pensiones. En el caso de personas Jurídicas, certificación de aportes de seguridad social (salud, pensión y ARL) y patronales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa, sí está obligado a tenerlo. Caso contrario por el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02 y Art. 9 de la Ley 828/03

FORMA DE PAGO:



Celular: 3107823161

Calle 6 N° 7-38/ Av. Medina N° 6-06

Email: contactenos@eseelcolegio-cundinamarca.gov.co



E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen
De El Colegio Cundinamarca
NIT: 860.020.094-8

La E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de el Colegio, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	\$ 42.000
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	\$ 42.000
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	\$ 42.000
Colonoscopia total	1100000
Esofagogastroduodenoscopia	616000

PARÁGRAFO 1: los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. c) Hoja de gasto con firma del especialista. d) factura. **PARÁGRAFO 2:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO 3:** Los pagos que efectué la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique). **PARÁGRAFO 4:** El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. **PARÁGRAFO 5:** El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. **NOTA:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEGUNDO: Respalda la presente adición presupuestal el CDP No. **388 de 2026** expedido por el encargado de las funciones presupuestales de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio.

TERCERA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CUARTA GARANTIAS: El contratista se compromete a modificar las pólizas que se hayan expedido con ocasión al contrato si a ello hubiera lugar.

QUINTA -PUBLICACIÓN: El presente otro si será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente.

SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente otro si requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Proyecto: Karla Daniela Nieto Camelo / Auxiliar Administrativo 

Reviso: German Mancera Barbosa / Coordinador Jurídico Contratación 

Reviso: Diego Armando Pinzón Peña / Subgerente 

Aprobó: Diana Yamile Ramos Castro / Gerente 



 Celular: 3107823161

 Calle 6 N° 7-38/ Av. Medina N° 6-06

 Email: contactenos@eseelcolegio-cundinamarca.gov.co